

PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA EL ACCESO AL CUERPO DE INSPECTORES DE EDUCACIÓN CONVOCADO POR ORDEN 37/2021, DE 1 DE DICIEMBRE, QUE ESTABLECE LAS BASES REGULADORAS Y SE CONVOCA EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA EL ACCESO AL CUERPO DE INSPECTORES DE EDUCACIÓN (BOC DEL 9)

La actuación del tribunal se regirá en todo momento por lo dispuesto en la **ORDEN 37/2021, de 1 de diciembre, que establece las bases reguladoras y convoca el procedimiento selectivo para el acceso al cuerpo de Inspectores de Educación (BOC del 9)**.

De acuerdo con lo establecido en la base 6.1 de la convocatoria, los **criterios de corrección, valoración de las pruebas y el material necesario para las mismas** se publicarán con una antelación mínima de siete días naturales a su celebración en el portal de la Consejería de Educación y Formación Profesional (www.educantabria.es-Inspeccion-Oposiciones 2022).

CRITERIOS GENERALES: Conocimientos pedagógicos, de administración y legislación educativa básica y autonómica de Cantabria, adecuada a la función inspectora, así como los conocimientos y técnicas específicas para el desempeño de la misma.

CRITERIOS ESPECÍFICOS:

PRIMERA PARTE: Análisis de un caso práctico sobre las competencias adecuadas para la actuación de la Inspección de Educación.

1) IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN PLANTEADA EN EL CASO PRÁCTICO (20%)

- Identificación y delimitación de la situación planteada en el caso práctico.
- Coherencia, precisión, acierto y suficiencia en el análisis de las cuestiones planteadas.

2) CONOCIMIENTO DE LAS ACTUACIONES Y TÉCNICAS INSPECTORAS (20%)

- Justificación de la actuación inspectora y contextualización en el caso.
- Conocimiento y empleo adecuado de las técnicas específicas de la función inspectora.
- Descripción de las actuaciones inspectoras a partir del análisis de los datos del supuesto y documentos correspondientes.
- Coherencia, precisión, acierto y suficiencia en el análisis de las cuestiones planteadas.

3) CONOCIMIENTO DE LA NORMATIVA Y VALORACIÓN DE LOS HECHOS (30%)

- Fundamento, actualización, rigor y pertinencia de normativa aplicada.
- Valoración de los hechos según la normativa aplicable.

4) CONCLUSIONES Y PROPUESTAS (20%)

- Precisión, coherencia, relevancia y pertinencia de las conclusiones.
- Adecuación, suficiencia y coherencia de las propuestas realizadas.
- Originalidad e innovación sin exceder las funciones y atribuciones de la Inspección de Educación.

5) ESTRUCTURA Y REDACCIÓN DEL INFORME (10%)

- Presentación organizada, clara, coherente y estructurada del informe.
- Utilización de un lenguaje técnico y riguroso.
- Uso adecuado del lenguaje escrito (fluidez, estructuración, redacción...).

SEGUNDA PARTE: Desarrollo por escrito de un tema de la parte A del temario.

1) ESTRUCTURA DEL TEMA, DESARROLLO COMPLETO Y ORIGINALIDAD (20%)

- Organización del tema: índice, introducción, apartados de desarrollo de los epígrafes del enunciado del tema y conclusiones.
- Desarrollo completo, equilibrado y coherente de todos sus apartados.
- Planteamiento original e innovador.

2) CONOCIMIENTO CIENTÍFICO, PROFUNDIDAD Y ACTUALIZACIÓN (70%)

- Desarrollo claro y profundo de todos los apartados del tema que muestra un conocimiento un conocimiento del mismo.
- Empleo de un vocabulario técnico correcto.
- Correcta fundamentación pedagógica o normativa del tema con referencias legislativas o/y bibliográficas actualizadas (normativas, autores, teorías...)
- Relevancia del tema en relación con la función inspectora: Implicaciones en las funciones y atribuciones de los inspectores.

3) PRESENTACIÓN Y REDACCIÓN (10%)

- Presentación adecuada y corrección ortográfica, gramatical y sintáctica del texto leído.
- Claridad expositiva de las ideas y argumentación ordenada.

TERCERA PARTE: Exposición oral de un tema de la parte B) del temario.

1) ESTRUCTURA DEL TEMA, DESARROLLO COMPLETO Y ORIGINALIDAD EN EL PLANTEAMIENTO (10%)

- Organización del tema: introducción, apartados de desarrollo de los epígrafes del enunciado del tema, conclusión y fuentes bibliográficas.
- Desarrollo completo, equilibrado y coherente de todos sus apartados.
- Planteamiento original e innovador.

2) CONOCIMIENTO CIENTÍFICO, PROFUNDIDAD Y ACTUALIZACIÓN DEL TEMA (70%)

- Desarrollo claro y profundo de todos los apartados del tema que muestra un conocimiento del mismo.
- Empleo de un vocabulario técnico correcto.
- Correcta fundamentación pedagógica o normativa del tema con referencias legislativas y bibliográficas actualizadas (normativas, autores, teorías...)
- Relevancia del tema en relación con la función inspectora: Implicaciones en las funciones y atribuciones de los inspectores.

3) DISCURSO ORDENADO, CLARO, COHERENTE Y FLUidez EN LA EXPOSICIÓN (10%)

4) CONTEXTUALIZACIÓN EN EL MODELO EDUCATIVO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA (10%)

- Conocimiento del sistema educativo de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- Utilización pertinente de referencias normativas actualizadas correspondientes al sistema educativo de Cantabria.

En todas las partes de la prueba el/la candidato/a deberá atenerse a leer lo escrito, sin que sean admisibles aclaraciones, comentarios explicativos, ni omisiones. Los aspirantes leerán ciñéndose exclusivamente al texto.

En Santander, a 4 de mayo de 2022

El Presidente del Tribunal

Fdo: José Antonio Ortiz López